

Bogotá D.C., julio 9 de 2019

Señor(a)

ANÓNIMO

Aspirante

CONVOCATORIA No. 328 de 2015 – Secretaría Distrital de Hacienda

Asunto: Respuesta radicado **PQR ANÓNIMO 201906200012** de junio 20 de 2019

Respetado señor(a)

En atención a su escrito, recibido en esta Comisión Nacional, mediante el cual nos solicita:

“(…)Solicito que la Comisión Nacional del Servicio Civil como entidad garante del empleo público investigue a la Secretaria de Hacienda del Distrito de Bogotá por la Convocatoria 328 de 2015, ya que si bien es cierto esta convocatoria mediante radicado 11001032500020160118900 fue suspendida en marzo de 2017 por el Consejo de Estado, en marzo de 2019 se ordeno revocar el auto de 29 de marzo de 2017, mediante el cual se dispuso decretar la medida cautelar de suspensión provisional de la Convocatoria 328 de 2015 (Acuerdo 542 de 2015), y a la fecha la Secretaria de Hacienda no ha querido realizar los nombramientos de las personas incluidas en las listas de elegibles, cuya firmeza ya fue publicada en la página de la Comisión Nacional, basados en una solicitud de aclaración que se solicitó la doctora Elisa Bibiana Carrillo, quien posteriormente desistió de la petición de aclaración, y al parecer dicha negligencia se debe a la cantidad de nombramientos en provisionalidad que realiza la entidad. Además de lo anterior solicito se compulse copia de esta queja a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá para que realicen las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. (…)”

La CNSC en cumplimiento de sus funciones, se pronunciará en términos normativos respecto del tema en cuestión y únicamente con fines informativos, así:

Con ocasión del levantamiento de la medida cautelar de suspensión de la Convocatoria 328 de 2015 – SDH, la CNSC expidió el AUTO No. CNSC-20172130004044 del 04-04-2017 “Por medio del cual se da cumplimiento al Auto de 29 de marzo de 2017, proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, dentro del proceso de Nulidad Simple correspondiente al radicado No. 11001032500020160118900”.

Ahora bien, dentro del marco de la convocatoria 328 de 2015 Secretaría Distrital de Hacienda - SDH del Auto del 07 de marzo del año en curso el Consejo de Estado se entiende que el levantamiento de la medida cautelar opera únicamente con relación a los empleos pertenecientes a los Grupos III y IV, por lo cual respecto de las firmezas de las listas de elegibles de los empleos ofertados por la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 esta Comisión Nacional con motivo del levantamiento de la medida cautelar de suspensión y en uso de sus competencias legales, conformó, expidió y comunico a la entidad nominadora, Listas de Elegibles para 118 empleos de los grupos III y IV.

No obstante, a la CNSC le fue informado que la Secretaría Distrital de Hacienda realizó una consulta al Consejo de Estado, sobre la ejecutoriedad del auto proferido el pasado 7 de marzo y del cual la CNSC se notificó el 15 de marzo de 2019,

Así las cosas, se informa que los trámites administrativos a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro del proceso de selección van hasta la conformación y firmeza de las listas de elegibles, siendo responsabilidad de la Entidad finalizar el proceso con el respectivo nombramiento en período de prueba, posesión y evaluación de dicho período, así como decidir las actuaciones propias de la gestión del talento humano vinculado a ésta.

Si desea información adicional sobre los trámites de nombramiento, lo invitamos a consultar con la Entidad respectiva, a quien le corresponde resolver ese tipo de inquietudes ya que según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y normas complementarias, la responsabilidad de esta Comisión Nacional llega hasta la firmeza de las listas de elegibles, **por ello, la decisión de no hacer los nombramientos es de exclusiva responsabilidad del nominador.**

Sin embargo, se comunica que la Dirección de Carrera de la CNSC mediante oficio con radicado de salida No. 20195000352831 del 5 de julio de 2019 solicitó el informe del estado del nombramiento y posesión de los elegibles sobre los que se comunicó firmeza para los grupos III y IV, dándole a la entidad cinco (5) días hábiles de término para la entrega del mismo.

En esta sentido se atiende su solicitud.

Cordialmente



JUAN CARLOS PEÑA MEDINA
Gerente Convocatoria 328 de 2015 –SDH

Proyectó: Lina María Robayo González